



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 946

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía de la Ciudad de México, con número de registro MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD 3

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 22 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Daniel García Cordova 4
- ◆ Aviso por que se da a conocer el inicio de funciones de la Notaría 55 de la Ciudad de México, cuyo titular es el Licenciado Guillermo Carranco Romero 5

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la modificación de los Lineamientos para la Acción Social denominada “Detéctalo a Tiempo BJ”, para el Ejercicio Fiscal 2022 6

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escudo Fuerza de Apoyo, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2022 7
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Pintando Coyoacán Contigo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 04 de julio de 2022 14

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social de Desarrollo Social, “Una Manita a tu Escuela 2022” para el Ejercicio Fiscal 2022 17
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer la Convocatoria de la Acción Social de Desarrollo Social, “Una Manita a tu Escuela 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 25

### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Movilizando Contreras” para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Juntos por la Familia” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha del 3 de agosto del 2022 34

### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer la ratificación, designación y revocación de los Servidores Públicos, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma 36
- ◆ Acuerdo por el que dejan sin efectos los Acuerdos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fechas 21 de octubre de 2019 y 21 de agosto de 2020 por los que se suspende temporalmente la Recepción de Trámites de Registro de Trámites en Materia de Obras Ante la Coordinación de Ventanilla Única 38

## **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **Instituto Electoral**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse el “Aviso de la Interventora Responsable del Control y Vigilancia del Uso, Destino y Liquidación de los Recursos y Bienes del Otrora Partido Equidad, Libertad y Género, por el que se da a conocer la Lista de Créditos a cargo del Patrimonio del Otrora Partido con la Finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante la interventora para presentar la Solicitud de Reconocimiento de Crédito en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente publicación” 40

## **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

- ◆ Aviso por el que se autoriza la Eliminación de Expedientes de los Juicios de Nulidad y Recursos de Apelación correspondientes a 2013 y años anteriores 41
- ◆ Acuerdo tomado por el Pleno General de la Sala Superior, por el que se declara Inhábil el Día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós 42

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Procedimiento Especial de Ausencia.- Expediente número 422/2022 (Tercera Publicación) 43

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, fracciones IV y VIII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 11, fracción I y 16 fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 77 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; 8, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde a las personas titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier órgano administrativo colegiado o unitario de la Administración Pública, elaborar manuales específicos de operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos y remitirlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, así como gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que se realizaron los trámites correspondientes para la autorización y registro de los procedimientos vigentes del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité para el Otorgamiento de Condecoraciones, Reconocimientos, Estímulos y Recompensas de la Policía de la Ciudad de México, ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, la cual tuvo a bien registrarlo con el número **MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DE CONDECORACIONES, RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTAMINADO Y REGISTRADO CON EL NÚMERO MEO-127/ESPECL-22-SSC-B3DD2BD, el cual se encuentra disponible en:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Subsecretaria%20de%20Desarrollo%20Institucional/Carrera%20Policial/Documentos/Manual-de-Integracion-y-Funcionamiento-del-Comite.pdf>

La persona responsable del funcionamiento y permanencia de la página electrónica es el C. Guillermo Omar Martínez Toledo, Director de Desarrollo de Sistemas Informáticos, con correo electrónico [gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx](mailto:gomartinez@ssc.cdmx.gob.mx) y número telefónico de contacto: 5552455100ext. 6146.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales y administrativos.

Dado en la Ciudad de México, el 19 de agosto de 2022.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
(Firma)  
**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**LIC. AURORA MONSERRAT CRUZ RAMÍREZ, Directora General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74, 75, 180 y 188 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales; así como los Ordinales Primero, Tercero y Quinto del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional en la Alcaldía Coyoacán, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/417/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Escudo Fuerza de Apoyo, Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESCUDO FUERZA DE APOYO, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

Escudo Fuerza de Apoyo, Coyoacán Contigo

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Transferencia monetaria.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Coyoacán

#### **Unidades administrativas Responsables en la operación de la Acción Social.**

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, área responsable de la coordinación de la acción social.
- Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana, área responsable del control de la acción social.
- Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, área responsable de la operación de la acción social.
- Dirección General de Administración y Finanzas, área responsable de la transferencia de los recursos de la acción social.
- Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área encargada de la difusión de la acción social.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

Esta acción no cuenta con un antecedente directo dentro de la Demarcación.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Conforme al Boletín estadístico de la incidencia delictiva en la Ciudad de México del mes de Julio 2022, ocurrieron 19,591 delitos de los cuales 1,441 sucedieron dentro de la Alcaldía Coyoacán, ubicándola en el 4to lugar de incidencia delictiva; ante dichos incidentes y de acuerdo a los registros de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional se logró la detención por parte de los elementos de seguridad de la Alcaldía de 1,261 personas vinculadas a robo a transeúnte, robo a negocio, robo en metro y robo de vehículo, resultando la Alcaldía Coyoacán entre las que cuenta con mayor número de personas aseguradas.

Considerando lo anterior, se tiene que los resultados obtenidos en la Demarcación se deben en gran parte a la importancia del trabajo de los elementos de seguridad ciudadana, que independientemente de la emergencia sanitaria derivada del COVID 19, continuaron prestando sus servicios de forma profesional, constante, institucional y eficiente en beneficio de la integridad y seguridad de los habitantes de la Alcaldía.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

La Seguridad Ciudadana es un Derecho Humano consagrado en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual, es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con la Alcaldía Coyoacán para la prevención en la comisión de infracciones administrativas y delitos, permitiendo a la ciudadanía el acceso a una vida libre de violencia frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Una de las principales demandas de la población Coyoacanense durante las últimas administraciones es la seguridad, por tanto, como prioridad y con la finalidad de garantizar este derecho, la Alcaldía implementará un sistema de estímulos para apoyar a los policías que día a día cumplen con su deber en beneficio de la población.

Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 180 y 188 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

#### 4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Todas aquellas personas interesadas que residan o no en la demarcación	Convocatoria	Individual y/o Colectiva	Propuesta de candidatos

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

A efecto de evitar duplicidad de las y los beneficiarios con algún otro mecanismo social que tenga por finalidad algún apoyo similar al que se prevé en esta acción social, la Alcaldía promoverá los mecanismos de coordinación y colaboración con las instituciones gubernamentales del Gobierno de la Ciudad de México y de las demás Alcaldías de la Ciudad de México, encargadas de brindar apoyos y beneficios a las y los elementos de la Policía en activo que presten sus servicios en la demarcación, con motivo de verificar y promover la no duplicidad de las y los beneficiarios que gocen de apoyos de carácter social y que cubran el mismo objetivo.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria

450 Elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y elementos de Policía de Investigación FGJ en activo que prestan sus servicios en la Alcaldía Coyoacán o que forman parte del programa escudo Coyoacán en servicio.

#### Población beneficiaria

150 Elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y elementos de Policía de Investigación FGJ en activo que presten sus servicios en la Alcaldía Coyoacán, que representan el 33% de la población objetivo de la Acción Social

#### 6. Objetivo General y Específicos

##### 6.1 Objetivo General

Reconocer e incentivar la labor de los elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y elementos de Policía de Investigación FGJ que presten su servicios en la Alcaldía Coyoacán, por su valor, dedicación, honestidad, eficacia y eficiencia en materia de seguridad ciudadana o procuración de justicia, con la finalidad de continuar con la disminución de la tendencia delictiva, garantizando mayor seguridad para los habitantes de la Demarcación.

## **6.2 Objetivos Específicos**

- Reconocer el rendimiento de los elementos de policía que presten sus servicios en la Demarcación
- Incentivar la labor policial
- Garantizar la seguridad ciudadana.

## **7. Metas Físicas**

Otorgar apoyos a hasta 150 elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y elementos de Policía de Investigación FGJ en activo que presten sus servicios en la Alcaldía Coyoacán, con un monto único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), con motivo del reconocimiento de su labor.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidos por esta acción social, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de estos Lineamientos de Operación; de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## **8. Presupuesto**

### **8.1 Monto Total autorizado:**

\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

### **8.2. Monto Unitario por Beneficiarios**

Se realizará la entrega única de un apoyo económico de \$10,000.00 por beneficiario.

La entrega de los apoyos se realizará por medio de cheque o transferencia a través de la Dirección General de Administración y Finanzas

## **9. Temporalidad**

Iniciará a partir del mes de septiembre y concluirá en el mes diciembre del año en curso.

## **10. Requisitos.**

Requisitos de acceso:

Ser elementos de la Policía Auxiliar, elementos de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y elementos de Policía de Investigación FGJ en activo que presten sus servicios en la Alcaldía Coyoacán, presentar personalmente su solicitud para ser incorporado a la acción o en su caso ser propuesto por ciudadano residente en la alcaldía o autoridad en materia de seguridad ciudadana.

Documentación a presentar:

1. Solicitud de incorporación a la acción social (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación de la acción).
2. Carta de exposición que motive la propuesta del elemento de seguridad. (Formato que será proporcionado por el área responsable de la operación de la acción), solo para aquellos propuestos por algún ciudadano o autoridad.
3. Identificación Oficial (Credencial de elector, Pasaporte o Cédula profesional), licencia de conducir, en su caso, credencial de trabajo.
4. Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses de antigüedad.
5. Parte informativo de hechos relevantes.
6. En su caso comprobantes de cursos o capacitaciones recibidas en el último ejercicio.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP)

**(Presentar originales solo para cotejo)**

La entrega de documentos no garantiza la entrega del apoyo, sino la inscripción a la acción social.

**11. Criterios de elección de la población**

Se otorgará el beneficio de la Acción Social a aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos de Operación.

La Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, realizará una revisión cuantitativa de la documentación presentada por los solicitantes emitiendo un listado de aquellos que hayan cumplido al 100% los requisitos establecidos en el numeral 10 de esta acción social.

Una vez emitido el listado, se conformará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Primer Comandante de destacamento en la Demarcación, Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, para llevar a cabo la revisión cualitativa de la documentación entregada y el caso específico de cada solicitante.

Los criterios a considerar para la elección de las y los candidatos a recibir el estímulo de la presente acción social son los siguientes:

- Antigüedad
- Acciones relevantes
- Puntualidad y Asistencia
- Cursos y Capacitaciones

La evaluación de los criterios descritos se realizará a través del formato denominado “Cédula de evaluación”, en la cual principalmente se considerarán las Acciones relevantes del elemento de seguridad, posteriormente su antigüedad, la participación en cursos y capacitaciones y finalmente la puntualidad y asistencia, con una escala de calificación por rubro del 1 al 5.

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a las metas establecidas, se realizará un sorteo, se integrará un listado con los folios para cada solicitante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales solicitantes a beneficiar se realizará un sorteo para la asignación de los componentes que se otorgarán por medio de la acción social, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

Los apoyos y/o servicios de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

**12. Operación de la Acción**

En la convocatoria de la acción se señalarán de forma específica las fechas, los horarios y la ubicación donde se atenderán a las y los solicitantes.

Posterior al registro de solicitantes, recepción, revisión de documentos, la Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, conformarán el listado de personas solicitantes que hayan cumplido con la revisión cuantitativa, el cual será remitido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional.

Una vez emitido el listado, se conformará una mesa de trabajo a la cual se convocará a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional, Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos, Primer Comandante de destacamento en la Demarcación, Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, para llevar a cabo la revisión cualitativa de la documentación entregada y el caso específico de cada solicitante.

Los criterios a considerar para la elección de las y los candidatas a recibir el estímulo de la presente acción social son los siguientes:

- Remisiones
- Antigüedad
- Acciones relevantes
- Puntualidad y Asistencia
- Cursos y Capacitaciones

La evaluación de los criterios descritos se realizará a través del formato denominado “Cédula de evaluación”.

Seleccionados los beneficiarios se publicará el listado correspondiente, indicando el lugar y la fecha para la entrega de los incentivos, en estricto cumplimiento con las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

Será la Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana el área que una vez seleccionados los beneficiarios solicite a la Dirección General de Administración y Finanzas la elaboración de cheques para la entrega de los apoyos.

Las unidades administrativas responsables de la recepción, registro de solicitantes, integración de expedientes e integración de padrones, serán la Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional.

Se publicará el padrón de las y los beneficiarios de esta acción social, a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

- En los lugares de recepción de documentación y entrega de apoyos se difundirá información general sobre el COVID-19. (Información sobre el lavado correcto y frecuencia recomendada de manos, el uso correcto del cubrebocas y su lavado para el caso de que sea lavable, etc.)
- Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos de uso común.
- Las Personas Servidoras Públicas encargadas de la recepción de documentos y entrega de apoyos contarán con equipo de protección personal de acuerdo con su actividad, el grado de exposición y atención al público, así como la condición de vulnerabilidad.
- Las Personas Servidoras Públicas que reciban documentación y entreguen apoyos deberán realizar sus actividades manteniendo una distancia mínima de 1.5 metros.
- Se evitará la aglomeración de más de 10 personas en áreas de recepción de documentación y entrega de apoyos, las cuales podrán permanecer en dichas áreas una duración máxima de 15 minutos.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **13. Difusión.**

Esta acción social se difundirá en las diferentes instalaciones que conforman la Alcaldía, instalaciones del destacamento 2 del Sector 63 Alce, Fiscalía Desconcentrada de Coyoacán y Dirección Ejecutiva de Política Preventiva Coyoacán.



La convocatoria emitida será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

#### 14. Padrón de Beneficiarios

El padrón de beneficiarios será integrado conforme a lo establecido en el Capítulo VI. Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo con lo que se estipula en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales de Desarrollo Social 2021, refrendados para el 2022, serán la Subdirección de Operación de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Unidad Departamental de Coordinación Interinstitucional, quienes integrarán el padrón de beneficiarios correspondiente a la acción social, mismo que incluirá al menos los siguientes campos:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

#### 15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso

El candidata y/o candidato que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Coordinación Institucional ubicada en Miguel Ángel de Quevedo 825, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 hrs, área que instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

#### 16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Reconocer e incentivar la labor policial, motivando a los elementos de policía a brindar un mejor servicio y protección a la ciudadanía	Porcentaje de elementos de la policía atendidos por la acción	(Número de solicitudes ingresadas / Número de solicitudes beneficiadas)	Porcentaje	Durante el periodo de operación de la acción social	100% de la meta programada	Base de datos de la acción

Com pone nte	Apoyos otorgados	Porcentaje de Apoyos otorgados respecto a los programad os	Número de apoyos otorgados/Númer o de apoyos programados para entrega en el ejercicio X 100	Porcent aje	Durante el periodo de operación de la acción social	100% de apoyos progra mados	Solicitudes recibidas, padrón de beneficiari os
--------------------	------------------	--	---	----------------	--	---	---

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, e los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**LIC. AURORA MONSERRAT CRUZ RAMÍREZ  
DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL**